


PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA PARA IMPULSAR LA MEJORA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA


Sevilla, a 15 de diciembre de 2022

REUNIDOS



De una parte, **D. Jorge Ángel Paradela Gutiérrez**, Consejero de Política Industrial y Energía, nombrado mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio (BOJA núm. 25, extraordinario de 26 de julio), actuando en virtud de las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.


Y de otra, **D. Javier González de Lara y Sarria**, actuando en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (en adelante CEA), con domicilio social en Sevilla, calle Arquímedes 2, PCT Cartuja, como Presidente, elegido para dicho cargo por la Asamblea General Electoral de esta organización celebrada en 23 de enero de 2014, y reelegido como tal en la Asamblea General Electoral celebrada en 22 de marzo de 2018, teniendo las facultades de representar a la Confederación, tal como acredita la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales relativos a apoderamientos otorgada el 4 de abril de 2018 ante el Notario de Sevilla, José Luis Lledó González, bajo el nº 407 de su protocolo.



Las partes firmantes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente Protocolo General de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN


Primero. Que la pandemia COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de contar con un sector industrial fuerte para reequilibrar nuestras fuentes de crecimiento económico y social, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere Andalucía. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía a nivel local.



Segundo. Que disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la inversión y la iniciativa empresarial, es uno de los principales elementos que se han destacado por parte de los principales agentes económicos y sociales para la diferenciación de Andalucía como región industrial, además de uno de los factores considerados en la localización de actividades productivas generadoras de empleo y crecimiento. Disponer de espacios productivos atractivos para la localización industrial que se conviertan en palancas de la competitividad empresarial no es sólo una gran oportunidad de desarrollo sino una obligación ineludible. Además, en estos espacios conviven una gran diversidad de actividades empresariales que viene determinando su denominación como áreas de promoción económica.

Tercero. Que, en términos cuantitativos, la importancia de los espacios empresariales e industriales en el desarrollo económico y social del territorio es un elemento común en todas las regiones españolas, y también en Andalucía, como se evidencia por el relevante peso del PIB generado por actividades desarrolladas en estos espacios a nivel nacional, superior al 50 % del total, o el elevado número de empresas y empleo localizado en los mismos, respectivamente con pesos del 19 % y 15 % del total.


Cuarto. Que muchas entidades locales andaluzas, municipios y provincias, en el marco de una creciente competencia interurbana, ya vienen desarrollando importantes esfuerzos para el mantenimiento y crecimiento de las áreas de promoción económica en sus respectivos municipios. Y ello, en muchos casos, tras sufrir históricos procesos de declive industrial y de pérdida de empleo manufacturero.



Algunas de estas políticas pro industriales son hoy día una referencia por su ambición y alcance, y no se limitan a procesos de regeneración o mantenimiento de los espacios industriales, sino que presentan una visión más integradora y holística de la industria que

se dirige al fomento de servicios de alto valor añadido e innovación, como apoyo a las necesidades de un sector productivo, sometido constantemente a la necesidad de adaptarse a las demandas de mercados cada vez más competitivos, cambiantes y globalizados.

Quinto. Que a pesar de la importancia de los espacios productivos puesta de manifiesto, y en general de las denominadas áreas de promoción económica, en muchos de ellos no están garantizadas las infraestructuras ni los servicios básicos o de mantenimiento, lastrando así la competitividad de las empresas y provocando importantes carencias de servicios de apoyo al desarrollo de las actividades empresariales e industriales en los territorios donde se ubican, así como generando importantes problemas en su gestión, que suponen un factor que incide en la desaparición del tejido productivo.



Sexto. Que, desde la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería Política Industrial y Energía, se ha puesto en marcha el Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022, que busca impulsar un nuevo modelo industrial para Andalucía en el que la colaboración con otras administraciones está llamada a jugar un importante papel. En este sentido, tras el acuerdo de las principales agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), y las organizaciones sindicales CCOO Andalucía y UGT Andalucía, se incluyeron en el Plan diversas actuaciones enmarcadas en la medida de «Mejora, modernización y dotación de infraestructuras de polígonos y áreas industriales» en el denominado «Programa andaluz CRECE entorno industrial para la competitividad». Estas actuaciones se dirigen a impulsar la mejora de los espacios productivos de Andalucía.

Séptimo. Que para el desarrollo industrial y empresarial se valora necesario desplegar un modelo de gobernanza en el que Administraciones Públicas y los agentes económicos y sociales trabajen en la definición y puesta en marcha de nuevas estrategias e instrumentos para la mejora de las áreas de promoción económica.

Y es por ello, que las partes



MANIFIESTAN

Primero. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Política Industrial y Energía le corresponden las competencias en materia de actividades industriales y mineras.

Asimismo, según el artículo 1.1) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, le corresponden a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de actividades industriales y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Segundo. Que CEA es una organización empresarial, de carácter confederativo e intersectorial, de ámbito regional, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, entre cuyos fines se destacan el impulso del pleno desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, y la vertebración y fomento del tejido empresarial andaluz.

Para la consecución de estos fines y en virtud de la representatividad que le otorgan las asociaciones empresariales miembros, la CEA tiene amplia presencia en las ocho provincias y en todos los sectores relevantes de actividad, disponiendo, a su vez, de una amplia red de Centros de Servicios Avanzados a las Empresas por todo el territorio andaluz.

Que en CEA, a través de sus organizaciones territoriales miembros, se integran las asociaciones empresariales que en los ámbitos locales representan los intereses empresariales de las denominadas áreas de promoción económica.

Tercero. Que en fecha 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptó el Acuerdo por el que se instaba a la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a realizar las actuaciones necesarias para el impulso de la colaboración público-privada y con otras administraciones que se dirijan a la elaboración y desarrollo de un plan de fomento a 2022 en materia de industria, así como de los planes en los horizontes 2025 y 2030, que articulen la política de fomento industrial para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los citados períodos. En este sentido, con fecha 3 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la puesta en marcha del Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022, que incluye las actuaciones relativas a la:

- a. Modernización y mejora de las áreas industriales, en especial en lo referente a su adecuada conexión y dotación de servicios avanzados.
- b. Evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales.

- c. Coordinación con las entidades locales responsables de la gestión de los polígonos y para favorecer el desarrollo de suelos industriales.
- d. Impulso de las reformas normativas necesarias.
- e. Difusión de las mejores prácticas y resultados de la gestión de los espacios.
- f. Catálogo de suelo industrial (lanzamiento y mejoras).

Cuarto. Que concurren y firman este Protocolo por razón de interés público en tanto que consideran necesario impulsar medidas que favorezcan y fomenten la mejora de los espacios productivos, y su gestión, como apoyo a las empresas localizadas en dichos espacios, y que, con ese objetivo, resulta determinante el diseño y aplicación de nuevas medidas y herramientas que ayuden a consolidar el tejido productivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y favorezcan el desempeño profesional y la calidad de vida de las personas trabajadoras.

Por todo lo expuesto, las partes aceptan la suscripción del presente Protocolo General de Colaboración que se regirá por las siguientes

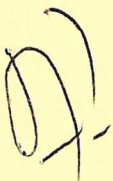

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo General de Colaboración.


El presente Protocolo General de Colaboración tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Política Industrial y Energía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, con la finalidad de fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial y empresarial de Andalucía a través del impulso a la mejora de sus áreas de promoción económica.

Segunda. Alcance.

Las partes firmantes potenciarán el desarrollo de medidas y herramientas para acelerar la mejora de las áreas de promoción económica y polígonos industriales a través de las siguientes líneas de actuación:

- 
- a) Identificación de las debilidades en materia de gestión e infraestructuras de las que adolecen las áreas de promoción económica y polígonos industriales segmentando los mismos por tipología, tamaño y/o ubicación, así como identificación de las oportunidades de mejora en sus principales ámbitos de desarrollo.
 - b) Análisis de las mejores opciones e instrumentos de mejora de las áreas de promoción económica y polígonos industriales, y su gestión, que se encuentran en desarrollo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, incluyendo especialmente el desarrollo de normativa de ámbito autonómico.
 - c) Identificación del modelo o modelos de áreas de promoción económica y polígonos industriales que mejor se adapten a las singularidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se configuren como palanca para el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales en Andalucía.
 - d) Diseño de nuevas medidas y herramientas que ayuden a consolidar el tejido productivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y favorezcan el desempeño profesional y la calidad de vida de las personas trabajadoras en los espacios productivos, incluyendo especialmente el desarrollo de normativa de ámbito autonómico.
 - e) Difusión de las herramientas e instrumentos de apoyo y de gestión con que cuenta la Administración de la Junta de Andalucía para el impulso de la mejora de los espacios productivos en los municipios andaluces.
 - f) Desarrollo de un espacio común de mejora de las áreas de promoción económica donde compartir proyectos, prácticas, métodos de gestión y experiencias que puedan ser referente en cuanto a fomento de servicios de alto valor añadido e innovación como apoyo a las necesidades de un sector productivo.
 - g) Promover iniciativas para impulsar que polígonos, parques, espacios productivos o áreas de promoción económica de Andalucía, opten por realizar inversiones de modernización y mayor protección ambiental que redunden en su regeneración, mejor imagen e integración.
 - h) Facilitar a las entidades locales andaluzas, municipios y provincias, herramientas que les permitan su mayor implicación para aprovechar las ventajas competitivas - comparativas e impulsar proyectos de futuro en espacios productivos: desde la rehabilitación y revitalización de antiguos espacios industriales, renovación urbana o cambios de uso sobre suelo industrial hasta creación de centros de innovación en áreas centrales (iHubs).
- 

Tercera. Desarrollo a través de red de entidades colaboradoras



Las actuaciones previstas en el presente Protocolo General de Colaboración, podrán ser objeto de desarrollo por las partes, a través de la suscripción de convenios específicos u otros protocolos de colaboración, con otras entidades públicas o privadas, que tendrán la consideración de entidades colaboradoras a efectos del presente documento, y cuya contribución se considere relevante por las partes firmantes del mismo para el impulso de ámbitos de especial importancia para la finalidad perseguida, como los relativos al desarrollo de los sistemas productivos locales, la formación de las personas trabajadoras, la difusión de las mejores prácticas, la integración de los espacios productivos en las ciudades, la evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales o elementos clave para su modernización, tales como la movilidad, la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables, la digitalización o la simbiosis industrial, economía circular y gestión de residuos.

Los referidos convenios específicos u otros protocolos de colaboración, ya sea entre las partes firmantes entre sí y con terceros (entidades públicas y privadas, organizaciones empresariales más representativas) se llevarán a cabo de conformidad con las directrices de cada actividad concreta.

Cuarta. Alcance de la colaboración


En virtud de lo dispuesto en el presente Protocolo General de Colaboración, las partes comparten la oportunidad de abordar conjuntamente los siguientes aspectos, y especialmente:

Por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- a) Compartir con la Consejería de Política Industrial y Energía toda la información necesaria para identificar las mejores opciones para potenciar la mejora de los espacios productivos, y en su caso, la relativa a los resultados obtenidos en aquellos ámbitos donde se estén aplicando nuevas herramientas o modelos de gestión de éstos.
- b) Difundir entre los empresarios, entidades de gestión, asociaciones, comunidades de propietarios, técnicos o profesionales interesados, las actuaciones objeto del presente Protocolo General de Colaboración, con el propósito de mostrar el apoyo común a las oportunidades mejora de los espacios productivos e implicación de las partes firmantes




con los objetivos del mismo, así como conseguir la mayor capilaridad en el territorio andaluz.

- 
- c) Impulsar la realización de eventos dirigidos a las empresas y entidades interesadas en la mejora de los espacios productivos de cara a exponer las claves para el análisis de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones, así como propiciar encuentros entre los asociados y las empresas de prestación de servicios y suministro de bienes industriales con el objeto de alcanzar las mayores cotas de desarrollo de las cadenas de valor industriales en Andalucía.
 - d) Proponer elementos para el diseño de nuevas medidas y herramientas que ayuden a consolidar el tejido productivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y favorezcan el desempeño profesional y la calidad de vida de las personas trabajadoras en los espacios productivos, incluyendo especialmente el desarrollo de normativa de ámbito autonómico.

Por parte de la Consejería de Política Industrial y Energía:

- a) Colaborar con la Confederación de Empresarios de Andalucía en la realización de actuaciones para potenciar e impulsar la realización de inversiones de mejora energética, informando sobre las distintas herramientas de apoyo público desplegadas desde la Administración de la Junta de Andalucía a tal fin, así como de las condiciones y operativa establecidas para acceder a las mismas.
- b) Impulsar las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que redunden en una mejora de los espacios productivos de Andalucía.
- c) Difundir las herramientas e instrumentos de apoyo y de gestión con que cuenta la Administración de la Junta de Andalucía para el impulso de la mejora de los espacios productivos en los municipios andaluces.
- d) Disponer un espacio específico para la finalidad perseguida en el espacio web previsto en el Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022.

E igualmente las partes comparten la procedencia de:

- 
- a) Hacer figurar la imagen de las entidades participantes en toda la documentación, material y presentaciones, cualquiera que sea el medio o soporte, derivadas de la aplicación

del presente Protocolo General de Colaboración. En el caso de la imagen de la Consejería de Política Industrial y Energía, deberá observarse lo que en esta materia establece el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

b) Mantener la confidencialidad respecto de todos aquellos datos e información señalados con tal carácter por la otra parte. La obligación de confidencialidad de las partes subsistirá una vez finalizada la vigencia del presente Protocolo General de Colaboración. Antes de realizar cualquier tipo de comunicación conjunta, ambas entidades deberán consensuar previamente, tanto el contenido como la fecha de ésta.



Cuarta. Financiación.

El presente Protocolo General de Colaboración no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes.

Asimismo, los aspectos señalados en el presente Protocolo General en ningún caso constituyen obligaciones jurídicas exigibles.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado seguimiento del objeto del presente Protocolo General de Colaboración, y de velar por su cumplimiento y desarrollo, así como de resolver cuantas cuestiones se planteen durante la ejecución del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento de carácter paritario y formada por:


- Dos representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía, uno de los cuales ostentará la presidencia de la Comisión Mixta.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, designados por la persona titular de su presidencia.

La Secretaría de la Comisión Mixta será ejercida por un funcionario de la Consejería de Política Industrial y Energía, que participará con voz pero sin voto.

La presidencia de la Comisión Mixta podrá invitar a participar en las reuniones a representantes de otras entidades que se consideren, que participarán en dicha reunión con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y preferentemente una vez al semestre en el período de duración del presente Protocolo, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta serán, entre otras:


- 
- a) La supervisión y seguimiento del contenido del presente Protocolo General de Colaboración.
 - b) La interpretación del contenido del presente Protocolo General de Colaboración y su aplicación.
 - c) La propuesta de entidades colaboradoras para suscribir convenios específicos de colaboración.
 - d) La resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Protocolo General de Colaboración.

Se regulará por lo previsto en el presente Protocolo General de Colaboración y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Sexta. Proceso participativo.

Con el fin de asegurar la presencia de todos los actores necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Protocolo, junto con las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito geográfico de este Protocolo y las entidades que lo suscriben, se procurará la participación de representantes de cada una de las organizaciones empresariales que tengan la consideración de más representativas.

En cualquier caso, la colaboración entre las partes firmantes entre sí y con terceros, ya sean entidades públicas y privadas u organizaciones empresariales más representativas, se llevará a cabo de conformidad con las directrices de cada actividad concreta.



Séptima. Duración y causas de resolución.

El presente Protocolo General de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables por otros dos períodos de un año cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, serán causa de resolución del Protocolo las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) La denuncia expresa hecha por cualquiera de las partes, con un mínimo de tres meses de antelación.

Octava. Naturaleza Jurídica.

Este Protocolo General de Colaboración no tiene la consideración de Convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Aspectos interpretativos.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Protocolo General de Colaboración se resolverán de forma amistosa entre las partes, dentro de la Comisión de Seguimiento, con objeto de llegar a los correspondientes acuerdos.

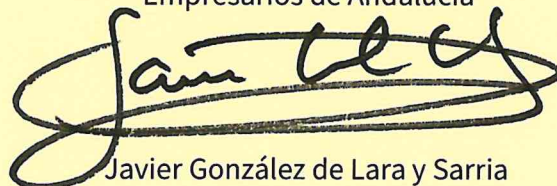
Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Política Industrial y
Energía



Jorge Ángel Paradela Gutiérrez

El Presidente de la Confederación de
Empresarios de Andalucía



Javier González de Lara y Sarria